

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que, el 21 de febrero de 2021, llegó la respuesta al oficio Nro. 269 del 15 de julio de 2020 proveniente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia, Sede Operativa de Guarne, pero todavía no se han recibido las respuestas a los oficios Nro. 267, 270 y 271 del 15 de julio de 2020, pese a que el apoderado judicial del demandante acreditó que personalmente los radicó ante las entidades destinatarias vía correo electrónico.

Relacionado con el oficio Nro. 268 del 15 de julio de 2020, dirigido a la Secretaría de Tránsito de Rionegro, informó que actualmente figura pendiente de radicar directamente por el Despacho a través del correo electrónico.

El Santuario – Antioquia, 15 de abril de 2021



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Empresas Varias de Medellín
DEMANDADO	Municipio de Cocorná
RADICADO	05 697 31 12 001 2009-00645 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Incorpora y resuelve solicitud de la parte actora
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 071

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio Nro. 269 del 15 de julio de 2020 proveniente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia, Sede Operativa de Guarne.

Por otra parte, teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone por la secretaria del Juzgado remitir directamente los oficios Nros. 267, 270 y 271 del 15 de julio de 2020, a los correos electrónicos que fueron informados por el apoderado de la demandante como los destinatarios de aquellos.

Finalmente, previo a enviar por la Secretaria del Despacho el oficio Nro. 268 del 15 de julio de 2020, dirigido a la autoridad de Tránsito de Rionegro, se requiere a la parte demandante para que informe la dirección de correo electrónico a dónde deberá remitirse aquel.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 23 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 21 de ABRIL _____ del año **2021** _____

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria